

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro lista de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero 1902).

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Este Centro directivo, autorizado por Real decreto de 7 del actual, convoca a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos por la clase de aspirantes segundos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, a los que hayan ejercido dentro del año 1901 empleos de aspirantes terceros interinos.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición deberán reunir, además de la condición expresada en el párrafo anterior, las que determina el art. 15 del reglamento orgánico, excepción hecha de la justificación de su edad, y solicitar de este Centro directivo la admisión a los ejercicios en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando a las instancias los documentos que determina el art. 17.

El reconocimiento facultativo de los opositores

comenzará el día 10 de Mayo del corriente año, el sorteo de los declarados útiles se verificará el 26 de dicho mes y los ejercicios tendrán principio el 2 de Junio siguiente.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, he dispuesto invitar a los propietarios de casas de esta capital, que deseen alquilar la habitación necesaria para instalar la oficina de montes, que presenten las proposiciones, en el papel correspondiente, en el término de un mes, contado a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, en el Distrito forestal de mi cargo; advirtiéndole que la cantidad consignada al objeto es de 750 pesetas anuales, con el descuento del 1 por 100 por pagos al Estado, debiendo atenderse el arrendador a las demás condiciones del contrato, que extendido en el papel correspondiente, será elevado a la aprobación de la Dirección general del ramo.

Zaragoza 24 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nougués.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., provisto de su cédula personal, número ....., expedida en Zaragoza a ....., dueño de la casa núm ....., calle de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ....., se compromete a dar

en arrendamiento la habitación ....., con destino á oficinas del Distrito forestal de la provincia, por la cantidad de 750 pesetas anuales, con el descuento del 1 por 100 por pagos del Estado y con sujeción á las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente)

**REGIMIENTO INFANTERÍA DE SICILIA, NUM. 7.**

RELACION nominal de las clases é individuos del expresado Cuerno á quienes se les ha efectuado el ajuste abreviado con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (D. O. números 53 y 73) y no han solicitado sus alcances conforme previene el art. 21 de la primera citada Real orden.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE de los alcances. Pis. — Cts.	PUEBLOS DE SU NATURALEZA	Provincia.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Andrés Lobatos Latas.....	141'80	Quinto.....	Zaragoza.	Fallecido.
Cabo.....	Francisco Fuertes Comas.....	88'05	Fabara.....		Repatrió.
Soldado.....	José Lorén Alonso.....	301'55	Quinto.....		Fallecido.
Idem.....	Joaquín Villalba Cabello.....	33'55	Saviñán.....		Idem.
Idem.....	Juan Aznar Castello.....	309'90	Borja.....		Idem.
Idem.....	Miguel Vialta Areny.....	264'65	Se ignora.....		Idem.
Idem.....	Manuel Forca Pérez.....	201'50	Villarreal.....		Idem.
Idem.....	Pedro Baselga Pellejero.....	72'15	Torravilla.....		Idem.
Idem.....	Teodoro Gracia Badena.....	4'15	Longás.....		Idem.

Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Máximo Ramos.

hijo de Ignacio y de Victoria, é ignorándose su paradero, como también el de los padres, se les cita para el domingo 26 del actual, hora de las diez, en cuyo día tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Mozota 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Joaquín Benito.

D. Mariano García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Biel, provincia de Zaragoza,

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, aprobado para el año corriente de 1902, se halla acordado establecer un impuesto, en concepto de arbitrio extraordinario, para cubrir el déficit de 1.750 pesetas que resulta, sobre los artículos que se expresan en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	1'25	0'25	316.000	790'00
Leña.....	100	0'80	0'15	640.000	960'00
TOTAL.....					1.750'00

Así consta del acta á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Biel, á 20 de Enero de 1902.—Mariano García.—V.º B.º, el Alcalde, Juan José Carderas.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Florencio Martínez Muñoz, hijo de Victorio y Estanislada, é ignorándose el paradero de dicho mozo, se le cita por el presente para que comparezca á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, así como para el sorteo que se celebrará el 9 de Febrero próximo.

Amel 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Bernardino Lapuente.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Cecilio Lafuente Cubero, hijo de José y María, y Lamberto Infante Bériz, de Lamberto é Isabel, nacidos en esta localidad los días 1.º de Febrero y 14 de Noviembre de 1882, respectivamente, cuyos paraderos actuales se ignoran, puesto que sólo se sabe que el primero de los citados mozos emigró con sus padres á la República Argentina, se les cita, llama y emplaza para que por sí ó por medio de apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial los días 26 del corriente, 9 de Febrero y 2 de Marzo, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectiva-

**SECCION SEXTA**

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, por término de ocho días.

Acord 23 de Enero de 1902.—El Alcalde ejerciente, Anselmo Andrés.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad el mozo Ignacio Ansón Domingo,

mente, pues en caso contrario les parará el perjuicio correspondiente.

Pedrola 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el párrafo 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Teodoro Palacio Casabona, hijo de Vicente y Sebastiana, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante la Corporación que presido en la Sala Consistorial el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

El Frago 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Segundo Romeo.

Durante el período de ocho días hábiles, contados desde el día de hoy, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el repartimiento de consumos correspondiente al año actual.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Vera 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

En la causa que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, contra Mariano Ortego Sebastián é Inocencio Soriano Custardoy, sobre hurto, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al perjudicado Carlos Futel, que se dice es vecino de Bilbao, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, mediante la inserción de la presente cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Bilbao, para que en el término de 10 días, á contar desde la última inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración en la referida causa, y de instruirle del derecho que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá el sumario su curso, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 22 de Enero de 1902.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habilitado.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Vi-

cente Alba y Vitas, Concejal que fué del Ayuntamiento de esta capital é Interventor del Matadero público, de unos 33 á 40 años, casado con D.ª Concepción Casanova, natural ésta de Villamayor, con hijos; que usa bigote y barba negra recortada, de estatura regular, ojos pardos oscuros; viste traje oscuro de americana; gasta sombrero color café oscuro con gasa y corbata negra, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por malversación de caudales, en la que se ha decretado su prisión sin fianza; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 22 de Enero de 1902.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Angel Barón.

#### Ejea.

D. Salomé Cosculluela y Murillo, Juez municipal de esta villa, ejerciente del de instrucción y primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eusebio Irigoy Jiménez (a) *Chavo*, vecino de esta villa, en causa contra el mismo sobre disparo, se saca á la venta en pública y primera subasta, la finca siguiente:

Cinco sextas partes de un corral y de una casa, construída sobre aquél, en la calle de Aisladas de esta villa, sin número, que linda por la derecha entrando con solar de este Ayuntamiento de Ejea, por la izquierda con pajar que posee Cecilio Irigoy y por la espalda con corral del mismo Cecilio. La casa consta de dos pisos con el firme, ignorándose la medida superficial de toda: valoradas dichas cinco sextas partes de corral y casa en 400 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca descrita, siendo preferido el mejor postor, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el título de propiedad de la finca de que se trata, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta; y

4.ª Que el remate tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Ejea de los Caballeros 21 de Enero de 1902.—Salomé Cosculluela.—El Actuario, Gaspar Santiuste.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1901.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
1...	3	»	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
2...	5	2	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
3...	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4...	2	6	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
5...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
7...	2	5	7	1	2	3	10	»	»	»	»	»	»	»	10
8...	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9...	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	22	25	47	4	5	9	56	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 8 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Diciembre de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
2...	3	1	»	4	2	»	»	2	6
3...	3	»	»	3	3	»	2	5	8
4...	2	»	»	2	2	1	2	5	7
5...	2	1	2	5	4	»	»	4	9
6...	4	1	»	5	3	»	1	4	9
7...	4	1	1	6	3	»	»	3	9
8...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
9...	3	1	1	5	7	»	2	9	14
10...	4	1	»	5	2	1	»	3	8
	30	6	4	40	26	2	7	35	75

Zaragoza 8 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.